CONTRATO N° 93/2023.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SHOP SELLOS DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ** con R.U.C. 751379-8, domiciliada en Chile N° 713 c/Victor E. Haedo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ** con Cédula de Identidad N° 751379 , denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AÑO 2023-2024" - ID Nº 425.228**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AÑO 2023-2024" - ID Nº 425.228**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

NEW SHOP SELLOS
RUC: 751379-8
de Gustavo A. Rodríguez B.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.228

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AÑO 2023-2024" - ID Nº 425.228**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 716/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO RODRÍGUEZ										
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 20.000.000 Máximo: 40.000.000, Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	44121604-001	SELLO RECTANGULAR AUTOMÁTICO	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	50.000	50.000	C20
2	44121604-9997	SELLO RECTANGULAR DE BOLSILLO	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	65.000	65.000	Bolsillo
3	44121604-001	SELLO RECTANGULAR AUTOMÁTICO	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	130.000	130.000	5x3
4	44121604-004	SELLO RECTANGULAR AUTOMÁTICO FECHADOR	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	175.000	175.000	6x4
5	44121604-001	SELLO REDONDO AUTOMÁTICO	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	90.000	90.000	R30
6	44121604-001	SELLO REDONDO AUTOMÁTICO	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	135.000	135.000	R40
7	44121604-007	CAMBIO DE GOMA DE 1 A 3 LÍNEAS	Unidad	UNIDAD	1	NEW SHOP	PARAGUAYA	20.000	20.000	56C20
8	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	20.000	20.000	56C20
9	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO	Unidad	UNIDAD	1	COLOP	AUSTRIACA	30.000	30.000	Alm 3x5
Total									**715.000**	

	Monto Mínimo	**Monto Máximo**
AÑO 2023	10.000.000	20.000.000
AÑO 2024	10.000.000	20.000.000
TOTAL	**20.000.000**	**40.000.000**

El monto mínimo para el año 2023 del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y el monto máximo es de **Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones).-**

NEW SHOP
RUC: 751379-8 SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez B.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

El monto mínimo para el año 2024 del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y el monto máximo es de **Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones).-**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31/12/2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

NEW SHOP
RUC: 751379-8 SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez B.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha .

06 JUN 2023

SR. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ
NEW SHOP SELLOS DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ
NEW SHOP
RUC: 751379-8 SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez B.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

OCT/DCP/LRD/mv